

Creación del partido de Marcos Paz

*El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.*

ARTÍCULO 1.º — Sobre la base del pueblo Marcos Paz, situado en el ramal de ferrocarril de Merlos a Lobos, créase un nuevo partido segregando de los inmediatos partidos de Merlo, Matanza y Las Heras una área que tendrá los límites siguientes:

Al N. E. el arroyo del Durazno, desde el esquinero norte del terreno de los herederos de Cieza hasta encontrar la prolongación del deslinde S. O. de D. C. Casas.

Al S. O. el deslinde dicho de Casas y el de Zamudio, Villamayor y Beracochea, hasta encontrar el río de Matanza.

Desde este punto continuará la línea por dicho río hasta encontrar el esquinero sud del terreno de los herederos de Ezcurra.

Continuará en seguida por el deslinde S. O. de dichos Ezcurra, hasta llegar al arroyo de Morales, y seguirá el curso de éste hasta el esquinero sud de Anchorena.

La línea N. E. correrá por el deslinde nordeste de las propiedades de los Villamayor y Cieza, trazándose al través de la propiedad de Cascallares una línea desde los esquineros respectivos de Cieza y Villamayor.

ART. 2.º — El nuevo partido se denominará Marcos Paz.

ART. 3.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Legislatura de la Provincia, a veintidos de octubre de mil ochocientos setenta y ocho.

MANUEL GACHE.

*Carlos A. D'Amico.*

JUAN C. BELGRANO.

*Juan Manuel Jordán (hijo).*

Buenos Aires, octubre 25 de 1878.

Cúmplase, acúsesse recibo, expídase el decreto acordado, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

CARLOS TEJEDOR.

SANTIAGO ALCORTA.